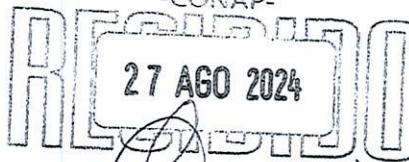




CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS
DIRECCIÓN DE PROBIDAD

INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO CON
SEGURIDAD LIMITADA DE VERIFICACIÓN A ENTIDADES
CONSEJO NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

X
SECRETARIA EJECUTIVA
-CONAP-



A LAS: 8:24 am HORAS:

Xurana Gómez
Asistente Admin
SE-CONAP -



GUATEMALA, AGOSTO DE 2024

Guatemala, 20 de agosto de 2024

Ingeniero Agrónomo
Igor Adolfo Estuardo de la Roca Cuellar
Secretario Ejecutivo
CONSEJO NACIONAL DE AREAS PROTEGIDAS
Su Despacho

Señor (a) Secretario Ejecutivo:

En mi calidad de Subcontralor(a) de Probidad y en cumplimiento de lo regulado en el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 13, literal k), conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el Informe de Auditoría de Cumplimiento con Seguridad Limitada de Verificación a Entidades, realizado por el equipo de auditores designados mediante nombramiento(s) número(s) DP-0022-2024 de fecha 11 de abril de 2024, quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular,

Juan Fernando
Asistente Adm - SE-COM
SECRETARIA EJECUTIVA
CONAP
REPORTE
27 AGO 2024
A LAS: 8:24 HORAS: *[Signature]*

Lic. Carlos Emilio Morales Cancio
Subcontralor de Probidad
Contraloría General de Cuentas



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS
AUDITOR GUBERNAMENTAL
GUATEMALA, C.A.

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS
DIRECCIÓN DE PROBIDAD

INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO CON
SEGURIDAD LIMITADA DE VERIFICACIÓN A ENTIDADES
CONSEJO NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023



GUATEMALA, AGOSTO DE 2024



Ayudante Adm.
SE CONAP.
Guadalupe Fernández

ÍNDICE

Página

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD	1
1.1 Base legal	1
1.2 Misión	1
1.3. Visión	1
1.4 Función o gestión principal	1
1.5 Estructura organizativa de la entidad	2
1.6 Materia controlada	3
2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE LA AUDITORÍA	4
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS	4
4. NIVEL DE SEGURIDAD	5
5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES	5
5.1 Del equipo de auditoría	5
5.2 De la entidad	5
6. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	5
6.1 General	5
6.2 Específicos	6
7. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	6
8. CRITERIOS	7
9. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA	8
10. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	9
11. CONCLUSIONES	9
12. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	10
13. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	11
14. EQUIPO DE AUDITORÍA	11
ANEXOS	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
AUDITOR
GOBERNAMENTAL
GUATEMALA, C.A.

Nombramiento(s)
Declaraciones Específicas de Independencia
Formato de Seguimiento a Recomendaciones
Cédulas





Guatemala, 09 de agosto de 2024

Ingeniero Agrónomo
Igor Adolfo Estuardo de la Roca Cuellar
Secretario Ejecutivo
CONSEJO NACIONAL DE AREAS PROTEGIDAS
Su despacho

Señor(a) Secretario Ejecutivo:

El equipo de auditoría designado de conformidad con el (los) nombramiento(s) No(s). DP-0022-2024 de fecha 11 de abril de 2024, ha practicado Auditoría de Cumplimiento con Seguridad Limitada de Verificación a Entidades, con los objetivos de: 1) verificar que el (los) responsable(s) haya(n) requerido por escrito a la(s) persona(s) obligada(s) la presentación de la Declaración Jurada Patrimonial, al momento de la toma de posesión del cargo público; 2) comprobar que se haya(n) notificado en el plazo establecido los movimientos por la toma de posesión, ascenso o entrega del cargo público a la Dirección de Probidad de la Contraloría General de Cuentas y 3) confirmar el uso del Sistema de Registro de Altas, Ascensos y Bajas de la Administración Pública, por los sujetos obligados; durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

El examen abarcó la evaluación a la información y documentación presentada por el (los) responsable(s) de el (la) CONSEJO NACIONAL DE AREAS PROTEGIDAS, de conformidad con los objetivos consignados en el párrafo anterior y como resultado del trabajo no se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados.

Los comentarios y conclusiones que se determinaron, se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

La auditoría fue practicada por los auditores: Licda. Ilse Johanna Tejada García (Coordinador) y Licda. Mildred Lily Montenegro Castillo (Supervisor).

Atentamente,

SECRETARIA EJECUTIVA
-CONAP-

RECORRIDO
27 AGO 2024

A LAS: 8:24 am HORAS:

Susana Hernandez
Asist. Adm. - fe-CONAP



EQUIPO DE AUDITORÍA

Licda. ILSE JOHANNA TEJADA GARCÍA
Coordinador Gubernamental

Licda. ILSE JOHANNA TEJADA GARCÍA
Coordinador Gubernamental

CONTRALORÍA GENERAL DE ECUADOR
AUDITOR
GUBERNAMENTAL

~~Licda. MILDRED LILY MON~~
Supervisor Gubernamental

SUPERVISOR
GUBERNAMENTAL
-DAVIP-
DIRECCIÓN DE
PROBIDAD

mulched



1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD

1.1 Base legal

"El Decreto Número 4-89 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Áreas Protegidas y sus reformas, contenidas en los Decretos Números 18-89, 110-96 y 117-97, en su artículo 59, establece la creación del Consejo Nacional de Áreas Protegidas, con personalidad jurídica que depende directamente de la Presidencia de la República, cuya denominación abreviada en esta ley es -CONAP- o simplemente el Consejo, como el órgano máximo de dirección y coordinación del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas (SIGAP) creado por esta misma ley, con jurisdicción en todo el territorio nacional, sus costas marítimas y su espacio aéreo. Tendrá autonomía funcional y su presupuesto estará integrado por una asignación anual del Estado y el producto de las donaciones específicas particulares, países amigos, organismos y entidades internacionales."

1.2 Misión

"Propiciar e impulsar la conservación, de Áreas Protegidas y la Diversidad Biológica, planificando, coordinando e implementando las políticas y modelos de conservación necesarios, trabajando conjuntamente con otros actores, contribuyendo al crecimiento y desarrollo sostenible del país."

1.3. Visión

"Que en el año 2032 el Consejo Nacional de Áreas Protegidas sea la institución reconocida por su trabajo efectivo en asegurar la conservación y el uso sostenible de las áreas protegidas y la diversidad biológica, contribuyendo con el desarrollo del patrimonio natural y calidad de vida de la nación."

1.4 Función o gestión principal

De conformidad con el artículo 69 de la Ley de Áreas Protegidas, modificado por el Decreto Número 110-96, las principales atribuciones del CONSEJO NACIONAL DE AREAS PROTEGIDAS son las siguientes:

- "a) Formular las políticas y estrategias de conservación, protección y mejoramiento del patrimonio natural de la Nación por medio del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas (SIGAP).
- b) Aprobar los reglamentos y las normas de funcionamiento del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas (SIGAP).



- c) Aprobar dictámenes de convenios y contratos con entidades internacionales.
- d) Aprobar su plan estratégico institucional, sus planes y programas anuales de trabajo y su presupuesto anual.
- e) Aprobar la memoria anual de labores y la liquidación de su presupuesto anual.
- f) Aprobar la suscripción de concesiones de aprovechamiento y manejo de las áreas protegidas del SIGAP y velar porque se cumplan las normas contenidas en los reglamentos establecidos para tal efecto.
- g) Mantener estrecha coordinación e intercomunicación entre las entidades integrantes del SIGAP, en especial con la Comisión Nacional del Medio Ambiente.
- h) Servir de órgano asesor de la Presidencia de la República y de todas las entidades estatales en materia de conservación, protección y uso de los recursos naturales del país, dentro de las áreas protegidas.
- i) Aquellas funciones que sean necesarias para el buen desarrollo y funcionamiento del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas (SIGAP)."

1.5 Estructura organizativa de la entidad

El CONSEJO NACIONAL DE AREAS PROTEGIDAS, de conformidad con el Reglamento Orgánico Interno del Consejo Nacional de Áreas Protegidas, Acuerdo Interno No. 200-2018 de fecha 19 de julio de 2018, se estructura de la forma siguiente:

I. Despacho Superior

Secretario Ejecutivo
Subsecretario Ejecutivo

II. Órganos Sustantivos

Secretaría Ejecutiva
Subsecretaría Ejecutiva
Dirección de Gestión Ambiental
Dirección de Desarrollo del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas –SIGAP–
Dirección de Manejo de Bosques y Vida Silvestre
Dirección de Educación para el Desarrollo Sostenible
Dirección de Valoración y Conservación de la Diversidad Biológica
Dirección de Análisis Geoespacial



III. Otros Órganos Sustantivos
Direcciones Regionales

IV. Órganos Administrativos
Dirección Administrativa
Unidad de Administración Financiera
Dirección de Recursos Humanos
Dirección de Tecnologías de la Información

V. Órganos de Apoyo Técnico
Unidad de Asesoría Específica del Consejo
Unidad de Asuntos Jurídicos
Unidad de Asuntos Técnicos
Unidad de Planificación
Unidad de Asuntos Técnicos Regionales
Unidad de Género
Unidad de Cooperación Nacional e Internacional
Unidad de Pueblos Indígenas y Comunidades Locales
Unidad del Fondo Nacional para la Conservación de la Naturaleza
Unidad de Comunicación Social, Relaciones Públicas y Protocolo
Unidad de Cambio Climático
Unidad de Información Pública

VI. Órgano de Control Interno
Unidad de Auditoría Interna –UDAI-

1.6 Materia controlada

La evaluación se realizó a la información y documentación presentada por los responsables de el (la) CONSEJO NACIONAL DE AREAS PROTEGIDAS, consignada en el requerimiento por escrito a la persona obligada a la presentación de la Declaración Jurada Patrimonial, al momento de la toma de posesión del cargo público y las notificaciones de la toma de posesión, ascenso o entrega del cargo público a la Dirección de Probidad de la Contraloría General de Cuentas, para verificar que se haya cumplido con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos; así como, la utilización del Sistema de Registro de Altas, Ascensos y Bajas de la Administración Pública, por los sujetos obligados, conforme a el (los) Acuerdo(s) A-002-2020.



2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en el artículo 232.

El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas, artículos 2, 4 literales l), n), 7 y 27.

El Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, del Presidente de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, según lo establecido en sus artículos 16 literales d), g), 57 y 58.

El Decreto Número 89-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, artículo 14 literal e).

El Acuerdo Gubernativo Número 613-2005, del Presidente de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, artículos 19, 20 y 21.

El (Los) Acuerdo (s) A-002-2020, de la Contraloría General de Cuentas, Sistema de Registro de Altas, Ascensos y Bajas de la Administración Pública, artículos 2, 9 y 10.

Los Acuerdos Números A-075-2017 y A-066-2021, de la Contraloría General de Cuentas, que aprueban las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT- y la actualización de los Manuales de Auditoría Gubernamental.

El (Los) Nombramiento(s) de Auditoría de Cumplimiento con Seguridad Limitada de Verificación a Entidades, número(s) DP-0022-2024 de fecha 11 de abril de 2024.

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS

La presente Auditoría de Cumplimiento con Seguridad Limitada, se practicó observando las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-, números 30, 40, 400 y 4000.



4. NIVEL DE SEGURIDAD

La auditoría se realizó con nivel de seguridad limitada.

En este nivel de seguridad, los procedimientos suelen estar limitados a revisiones y análisis de la materia controlada.

5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES

5.1 Del equipo de auditoría

- De conformidad a la función fiscalizadora descrita en la Constitución Política de la República de Guatemala, el equipo de auditoría fue nombrado para efectuar Auditoría de Cumplimiento con Seguridad Limitada de manera objetiva.
- Desempeñar sus responsabilidades de manera competente, eficaz y eficiente, observando lo normado en el Código de Ética de la Contraloría General de Cuentas.
- Aplicar las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT- aplicables en los procesos de la auditoría y la normativa legal aplicable.

5.2 De la entidad

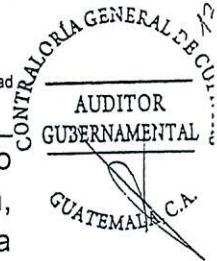
Los responsables del CONSEJO NACIONAL DE AREAS PROTEGIDAS, tienen la obligación de facilitar y/o indicar: 1) Acceso a toda la información que sea pertinente como registros, documentación y cualquier otro material requerido, dentro del plazo establecido por el equipo de auditoría. 2) Cualquier otra información complementaria solicitada a la entidad para los fines de la auditoría. 3) Si existe información no disponible al momento de la realización de la auditoría y que podría limitar el alcance de la misma.

6. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

6.1 General

Verificar si los responsables de el (la) CONSEJO NACIONAL DE AREAS PROTEGIDAS, requirieron por escrito a la persona obligada la presentación de la





Declaración Jurada Patrimonial al momento de la toma de posesión de cargo público; así como, notificaron en el plazo establecido la toma de posesión, ascenso y/o entrega del cargo público a la Dirección de Probidad de la Contraloría General de Cuentas y utilizaron el Sistema de Registro de Altas, Ascensos y Bajas de la Administración Pública por los sujetos obligados.

6.2 Específicos

- Establecer quiénes son los funcionarios o empleados públicos responsables de requerir por escrito a la persona obligada de presentar la Declaración Jurada Patrimonial, al momento de la toma de posesión del cargo público, durante el período auditado.
- Establecer qué personal tomó posesión, fue ascendido y entregó el cargo público, durante el período auditado.
- Establecer quiénes son los funcionarios o empleados públicos responsables de notificar a la Dirección de Probidad de la Contraloría General de Cuentas dentro del plazo legal, los movimientos de toma de posesión, ascenso y entrega del cargo público del personal obligado a presentar Declaración Jurada Patrimonial.
- Comprobar que los sujetos obligados de conformidad con el (los) Acuerdo(s) A-002-2020, estén utilizando el Sistema de Registro de Altas, Ascensos y Bajas de la Administración Pública.

7. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La auditoría comprendió el análisis a la documentación proporcionada por el (los) responsable(s) de el (la) CONSEJO NACIONAL DE AREAS PROTEGIDAS, contenida en acuerdos, contratos, nombramientos y/o actas de los movimientos de toma de posesión, ascenso o entrega del cargo de funcionarios o empleados públicos, en los diferentes renglones presupuestarios y el uso del Sistema de Registro de Altas, Ascensos y Bajas de la Administración Pública y la información registrada en el mismo, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Asimismo, se verificó que el (los) funcionario(s) o empleado(s) público(s) responsable(s), haya(n) requerido por escrito al personal obligado la presentación de la Declaración Jurada Patrimonial, al momento de la toma de posesión del cargo público y notificado los movimientos de toma de posesión, ascenso y entrega del cargo público, dentro del plazo de cinco (5) días a la Dirección de Probidad de la Contraloría General de Cuentas.



8. CRITERIOS

De conformidad con la materia controlada delimitada, los criterios evaluados fueron los siguientes:

La Constitución Política de la República de Guatemala.

El Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas.

El Acuerdo Gubernativo Número 96-2019 del Presidente de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

El Decreto Número 89-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos.

El Acuerdo Gubernativo Número 613-2005 del Presidente de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos.

El Acuerdo A-002-2020, de la Contraloría General de Cuentas, que aprueba el uso del sistema informático denominado "Sistema de Registros de Altas, Ascensos y Bajas de la Administración Pública".

El Manual de Usuario del Sistema de Registro de Altas, Ascensos y Bajas de la Administración Pública, emitido por la Contraloría General de Cuentas.

El Acuerdo Número A-028-2021 del Contralor General de Cuentas, Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental, -SINACIG-.

El Acuerdo Número A-039-2023, del Contralor General de Cuentas, Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental.

El Decreto Número 4-89 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Áreas Protegidas.

El Acuerdo Gubernativo Número 759-90 del Presidente de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley de Áreas Protegidas.



9. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA

Técnicas

Inspección

Se revisaron los expedientes físicos del CONSEJO NACIONAL DE AREAS PROTEGIDAS, para determinar que personal tomó posesión, fue ascendido y/o entregó el cargo público, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023 y que estén obligados a presentar Declaración Jurada Patrimonial.

Indagación

Se obtuvo información para determinar durante el período auditado, quien fue la persona responsable de requerir por escrito al momento de la toma de posesión de cargo público, la presentación de la Declaración Jurada Patrimonial, a las personas obligadas; así como, quien fue la persona responsable de notificar los movimientos de toma de posesión, ascenso y/o entrega de cargo público a la Dirección de Probidad de la Contraloría General de Cuentas.

Confirmación

Se confirmó que la Directora de Recursos Humanos del CONSEJO NACIONAL DE AREAS PROTEGIDAS, notificara en el plazo de cinco (5) días, los movimientos de personal a través del Sistema de Registro de Altas, Ascensos y Bajas de la Administración Pública, a la Dirección de Probidad de la Contraloría General de Cuentas; asimismo, requiriera por escrito al momento de la toma de posesión de cargo público, la presentación de la Declaración Jurada Patrimonial, a las personas obligadas.

Procedimiento y/o metodología

Se verificaron los movimientos de toma de posesión, ascenso y/o entrega de cargo público, con base en la información proporcionada por la Directora de Recursos Humanos del CONSEJO NACIONAL DE AREAS PROTEGIDAS y la reportada a la Dirección de Probidad a través del Sistema de Registro de Altas, Ascensos y Bajas de la Administración Pública y atendiendo a la cantidad de movimientos reportados, se revisó el 100% de los mismos, para determinar la cantidad de personas obligadas a la presentación de la Declaración Jurada Patrimonial, a efecto de comprobar el cumplimiento de lo establecido en los





artículos 19 y 20 del Reglamento de la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos y el Acuerdo A-002-2020 de la Contraloría General de Cuentas.

Los movimientos de personal del CONSEJO NACIONAL DE AREAS PROTEGIDAS están integrados de la siguiente manera:

RESUMEN DE MOVIMIENTOS DE PERSONAL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO 31 DE DICIEMBRE DE 2023				
TIPO DE MOVIMIENTO	MOVIMIENTOS DE PERSONAL		PERSONAS OBLIGADAS A PRESENTAR DECLARACIÓN JURADA PATRIMONIAL	
	Subtotal	Total	Subtotal	Total
Tomas de posesión		16		11
011 Personal permanente	03			
021 Personal supernumerario	06		04	
022 Personal por contrato	07		07	
Entregas de cargo		18		10
011 Personal permanente	06		01	
021 Personal Supernumerario	07		04	
022 Personal por contrato	05		05	
TOTALES		34		21

Fuente: Reportes generados por el Sistema de Registro de Altas, Ascensos y Bajas de la Administración Pública y la información proporcionada por el CONSEJO NACIONAL DE AREAS PROTEGIDAS

10. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Como resultado del trabajo realizado, no se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados.

11. CONCLUSIONES

Se practicó la Auditoría de Cumplimiento con Seguridad Limitada de Verificación a Entidades, en el CONSEJO NACIONAL DE AREAS PROTEGIDAS, con el objeto de comprobar el cumplimiento de las responsabilidades establecidas en los artículos 19 y 20 del Acuerdo Gubernativo Número 613-2005 del Presidente de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos y el Acuerdo A-002-2020, de la Contraloría



General de Cuentas, en el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, determinándose lo siguiente:

Se comprobó que se requirió la presentación de la Declaración Jurada Patrimonial a once (11) personas obligadas al momento de la toma de posesión del cargo público, conforme a la normativa legal.

Se determinó que se cumplió con notificar a la Dirección de Probidad de la Contraloría General de Cuentas a través del Sistema de Registro de Altas, Ascensos y Bajas de la Administración Pública en el plazo de cinco días, los siguientes movimientos de personal: once (11) tomas de posesión y ocho (08) entregas de cargo público.

Sin embargo, dos (02) movimientos de entrega de cargo público, se notificaron después del plazo establecido en la normativa legal, por lo que se entregó Carta a la Entidad, en la que se expone la debilidad encontrada y la respectiva recomendación.

Se comprobó que se utilizó el Sistema de Registro de Altas, Ascensos y Bajas de la Administración Pública.

12. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

En el CONSEJO NACIONAL DE AREAS PROTEGIDAS, se realizó Auditoría de Cumplimiento con Seguridad Limitada de Verificación a Entidades con base en el Nombramiento DP-0030-2023 de fecha 06 de febrero de 2023, período del 01 enero al 31 de diciembre de 2022, que contiene un hallazgo de incumplimiento al Reglamento de la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, artículo 20.

El CONSEJO NACIONAL DE AREAS PROTEGIDAS por medio de Oficios Nos. RRHH-No. 381/2023 Ref-JRRM-jrrm de fecha 30 de marzo de 2023, RRHH-No. 774/2023 Ref-JRRM-jrrm de fecha 25 de julio de 2023, RRHH-No. 879/2023 Ref-JRRM-jrrm de fecha 11 de agosto de 2023 y Providencia RRHH-405/2023/JRRM/gac de fecha 02 de agosto de 2023, gestionó la aprobación e implementación del Acuerdo Interno del Normativo para el cumplimiento de los registros de los movimientos ingresados en el "SISTEMA DE REGISTRO DE ALTAS, ASCENSOS Y BAJAS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA" para los Funcionarios y Empleados Públicos del Consejo Nacional de Áreas Protegidas, con el objetivo de dar seguimiento a las recomendaciones sugeridas por el Equipo de Auditoría de la Dirección de Probidad de la Contraloría General de Cuentas.



CONTRALOR
 AUDITOR
 GUBERNAMENTAL
 GUATEMALA, C.A.

13. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

No. NOMBRE

1 CARLOS VIRGILIO MARTINEZ LOPEZ

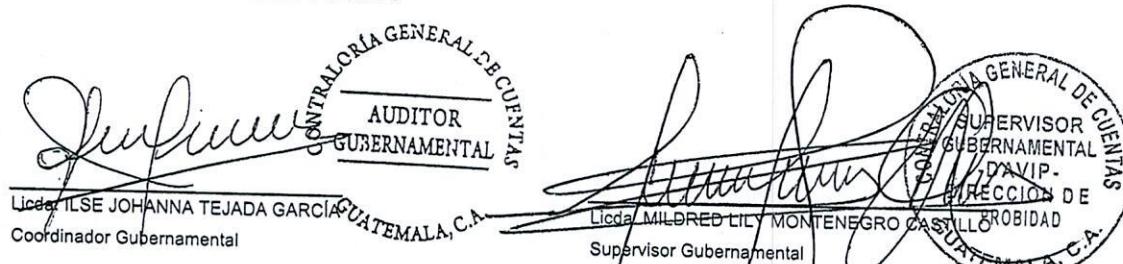
CARGO

SECRETARIO EJECUTIVO

PERÍODO

01/01/2023 - 31/12/2023

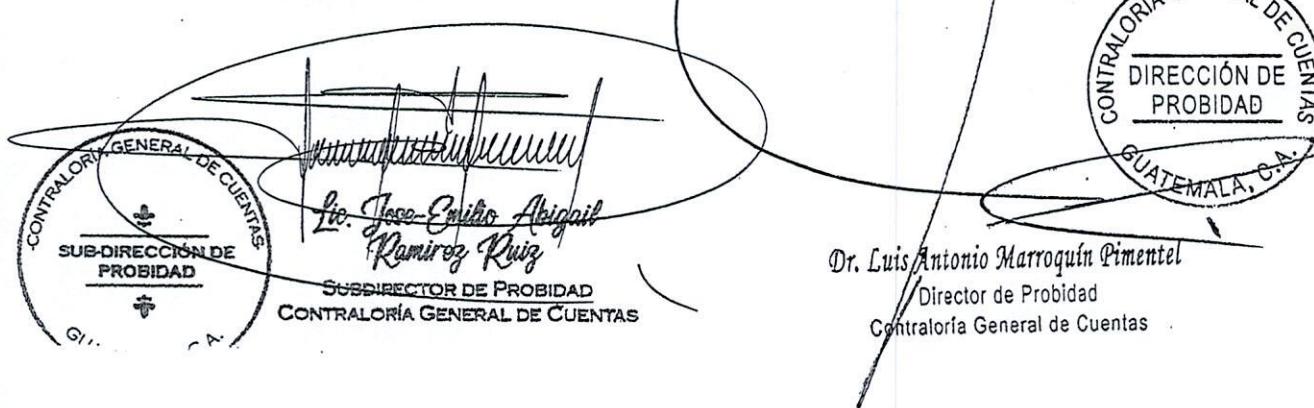
14. EQUIPO DE AUDITORÍA



RAZÓN:

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el (la) Director (a) y el (la) Subdirector (a) únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.

INFORME CONOCIDO POR:



CONTRALORÍA GENERAL DE
AUDITOR
GUVERNAMENTAL
GUATEMALA, C.A.

ANEXOS



CONSEJO NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS
Informe de Auditoría de Cumplimiento con Seguridad Limitada de Verificación a Entidades
del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023

DIRECCIÓN DE PROBIDAD
NOMBRAMIENTO DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO CON SEGURIDAD LIMITADA DE
VERIFICACIÓN A ENTIDADES No. DP-0022-2024

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS
AUDITOR
GOBERNAMENTAL
GUATEMALA, C.A.

CUA:83186
2022-100-101-18-079

Guatemala, 11 de abril de 2024

Equipo de Auditoría

MILDRED LILY MONTENEGRO CASTILLO (Supervisor Gubernamental)
ILSE JOHANNA TEJADA GARCIA (Coordinador Gubernamental)

En cumplimiento a los artículos 232 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 2, 4 literales l), n), 7 y 27 del Decreto 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas; 16 literales d), g), 57 y 58 del Acuerdo Gubernativo Número 96-2019 del Presidente de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; 14 literal e) del Decreto 89-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos; 19, 20 y 21 del Acuerdo Gubernativo Número 613-2005 del Presidente de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos; 2, 9 y 10 del Acuerdo A-002-2020, de la Contraloría General de Cuentas; esta Dirección les designa para que en representación de la Contraloría General de Cuentas se constituyan en el (la) CONSEJO NACIONAL DE AREAS PROTEGIDAS, para practicar Auditoría de Cumplimiento con Seguridad Limitada de Verificación a Entidades, con los objetivos de: 1) verificar que el (los) responsable(s) haya(n) requerido por escrito a la(s) persona(s) obligada(s) la presentación de la Declaración Jurada Patrimonial, al momento de la toma de posesión del cargo público; 2) comprobar que se haya(n) notificado en el plazo establecido los movimientos por la toma de posesión, ascenso o entrega del cargo público a la Dirección de Probidad de la Contraloría General de Cuentas y 3) confirmar el uso del Sistema de Registro de Altas, Ascensos y Bajas de la Administración Pública, por los sujetos obligados; durante el período comprendido del 01/01/2023 al 31/12/2023.

Las acciones de fiscalización pueden extenderse a otras entidades públicas o privadas que hayan o estén administrando recursos del Estado; asimismo, a otros ejercicios fiscales, funcionarios, empleados de otras entidades públicas o privadas, cuando corresponda, siempre que se deriven de la presente auditoría.

Para el cumplimiento de este nombramiento deberán observar las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala, -ISSAI.GT-, leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad auditada. Como mínimo deberán otorgar 7 días hábiles entre la notificación de los hallazgos y su respectiva discusión con los responsables.

Las actuaciones se harán constar en papeles de trabajo, actas circunstanciadas e informe, dando a conocer los resultados de los aspectos evaluados. El plazo para practicar la auditoría es de cuarenta y cinco (45) días hábiles, a partir de ser notificado el presente nombramiento, el cual puede variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.

Dr. Luis Antonio Marroquín Pimentel
Director de Probidad
Contraloría General de Cuentas



Vo. Bo.

Lic. Carlos Emilio Morales Cancino
Subcontralor de Probidad
Contraloría General de Cuentas



Este nombramiento puede ser consultado en la página web: (<http://www.contraloria.gob.gt/>)

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS
AUDITOR
GOBERNAMENTAL
GUATEMALA, C.A.

DECLARACIÓN ESPECÍFICA DE INDEPENDENCIA

Yo: MILDRED LILY MONTEMNEGRO CASTILLO en mi calidad de SUPERVISOR GUBERNAMENTAL de la DIRECCIÓN DE PROBIDAD, declaro que he sido designado(a) conforme nombramiento No. DP-0022-2024, de fecha 11 de abril de 2024 para realizar Auditoría de Cumplimiento con Seguridad Limitada de Verificación a Entidades en el (la) CONSEJO NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS, con cuentadancia número 2022-100-101-18-079, durante el periodo comprendido del 01/01/2023 al 31/12/2023, con los objetivos de: 1) verificar que el (los) responsable(s) haya(n) requerido por escrito a la(s) persona(s) obligada(s) la presentación de la Declaración Jurada Patrimonial, al momento de la toma de posesión del cargo público; 2) comprobar que se haya(n) notificado en el plazo establecido los movimientos por la toma de posesión, ascenso o entrega del cargo público a la Dirección de Probidad de la Contraloría General de Cuentas y 3) confirmar el uso del Sistema de Registro de Altas, Ascensos y Bajas de la Administración Pública, por los sujetos obligados.

Por lo anterior, declaro:

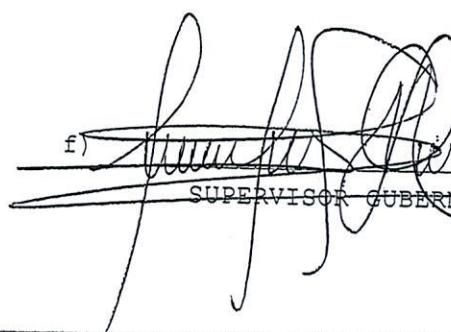
- Que no tengo ningún tipo de interés personal, comercial, financiero o económico directo o indirecto; ni conflictos de interés de cualquier índole sobre los resultados que en su momento se deriven. En el mismo sentido manifiesto que no tengo compromisos de servicio, trabajo o dependencia con la entidad objeto de fiscalización.
- Que ningún miembro de mi familia dentro de los grados de ley, desempeña cargo de autoridad o tiene relación directa con la entidad a auditarse.
- Que me comprometo a informar oportunamente y por escrito cualquier impedimento o conflicto de interés, que sobreviniere a la presente declaración y que pudiera afectar la imparcialidad de la labor para la que se me nombró.

Comprendo que en el ejercicio de mi función como SUPERVISOR GUBERNAMENTAL, tendré acceso a información que debe ser manejada con responsabilidad y prudencia, motivo por el cual me comprometo a no utilizarla para fines distintos a los relacionados con la función para la que se me designó.

Hago constar mi compromiso para no utilizar la investidura que se me otorgó para requerir favores, beneficios personales o a favor de terceros o de grupos relacionados con mi persona; así como, ejercer la función de fiscalización con responsabilidad, honestidad y profesionalismo.

Por último, declaro que todos los datos aquí consignados son verdaderos, caso contrario estoy sujeto a las responsabilidades legales y administrativas que correspondan.

Guatemala, 11 de Abril de 2024




CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS
AUDITOR
GUBERNAMENTAL
GUATEMALA, C.A.

DECLARACIÓN ESPECÍFICA DE INDEPENDENCIA

Yo: ILSE JOHANNA TEJADA GARCIA en mi calidad de COORDINADOR GUBERNAMENTAL de la DIRECCIÓN DE PROBIDAD, declaro que he sido designado(a) conforme nombramiento No. DP-0022-2024, de fecha 11 de abril de 2024 para realizar Auditoría de Cumplimiento con Seguridad Limitada de Verificación a Entidades en el (la) CONSEJO NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS, con cuentadancia número 2022-100-101-18-079, durante el periodo comprendido del 01/01/2023 al 31/12/2023, con los objetivos de: 1) verificar que el (los) responsable(s) haya(n) requerido por escrito a la(s) persona(s) obligada(s) la presentación de la Declaración Jurada Patrimonial, al momento de la toma de posesión del cargo público; 2) comprobar que se haya(n) notificado en el plazo establecido los movimientos por la toma de posesión, ascenso o entrega del cargo público a la Dirección de Probidad de la Contraloría General de Cuentas y 3) confirmar el uso del Sistema de Registro de Altas, Ascensos y Bajas de la Administración Pública, por los sujetos obligados.

Por lo anterior, declaro:

- Que no tengo ningún tipo de interés personal, comercial, financiero o económico directo o indirecto; ni conflictos de interés de cualquier índole sobre los resultados que en su momento se deriven. En el mismo sentido manifiesto que no tengo compromisos de servicio, trabajo o dependencia con la entidad objeto de fiscalización.
- Que ningún miembro de mi familia dentro de los grados de ley, desempeña cargo de autoridad o tiene relación directa con la entidad a auditarse.
- Que me comprometo a informar oportunamente y por escrito cualquier impedimento o conflicto de interés, que sobreviniere a la presente declaración y que pudiera afectar la imparcialidad de la labor para la que se me nombró.

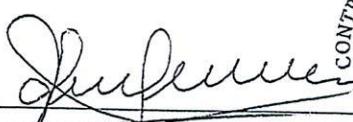
Comprendo que en el ejercicio de mi función como COORDINADOR GUBERNAMENTAL, tendré acceso a información que debe ser manejada con responsabilidad y prudencia, motivo por el cual me comprometo a no utilizarla para fines distintos a los relacionados con la función para la que se me designó.

Hago constar mi compromiso para no utilizar la investidura que se me otorgó para requerir favores, beneficios personales o a favor de terceros o de grupos relacionados con mi persona; así como, ejercer la función de fiscalización con responsabilidad, honestidad y profesionalismo.

Por último, declaro que todos los datos aquí consignados son verdaderos, caso contrario estoy sujeto a las responsabilidades legales y administrativas que correspondan.

Guatemala, 11 de Abril de 2024

f)


COORDINADOR GUBERNAMENTAL
GUATEMALA, C.A.

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS
AUDITOR
GUBERNAMENTAL



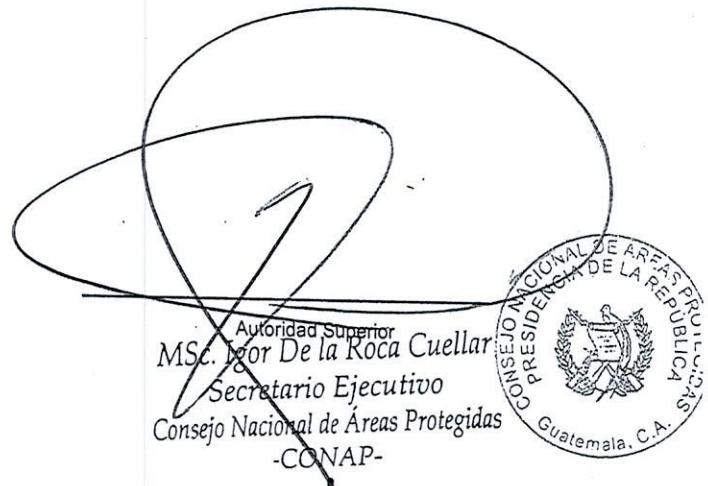
IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Dirección	DIRECCIÓN DE PROBIDAD
Nombre de la Entidad	CONSEJO NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS
Nombre de Cuentaduría	2022-100-101-18-079 CONSEJO NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS
Tipo de Auditoría	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO CON SEGURIDAD LIMITADA DE VERIFICACION A ENTIDADES
Nombramiento	DP-0022-2024
Período Auditado	01/01/2023 - 31/12/2023
Auditor Gubernamental	Licda. ILSE JOHANNA TEJADA GARCÍA
Auditor Independiente	
Súpervisor	Licda. MILDRED LILY MONTENEGRO CASTILLO

Fecha: Guatemala, 09 de agosto de 2024

A handwritten signature in black ink.

Licda. ILSE JOHANNA TEJADA GARCÍA
Auditor Gubernamental
Coordinador





Contraloría General de Cuentas

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS
DIRECCIÓN DE PROBIDAD**

CONSEJO NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS

**AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO CON SEGURIDAD LIMITADA DE VERIFICACIÓN A ENTIDADES
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**

RESUMEN	TOTAL DE MOVIMIENTOS DE PERSONAL	PERSONAS OBLIGADAS A PRESENTAR DECLARACIÓN JURADA PATRIMONIAL
Tomas de posesión	16	11
011 Personal permanente	03	
021 Personal supernumerario	06	04
022 Personal por contrato	07	07
Entregas de cargo	18	10
011 Personal permanente	06	01
021 Personal supernumerario	07	04
022 Personal por Contrato	05	05
TOTALES	34	21
Porcentaje		100%

Fuente: Reportes generados por el Sistema de Registro de Altas, Ascensos y Bajas de la Administración Pública y la información proporcionada por el CONSEJO NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS

En el CONSEJO NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS, se determinó que durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, se realizaron 34 movimientos de personal por toma de posesión y entrega de cargo público, de los cuales 21 corresponden a personas obligadas a presentar Declaración Jurada Patrimonial, evaluándose el 100% de los movimientos del personal obligado referido.

Elaborado por:
Licda. Ilse Johanna Tejada García
Auditor Gubernamental
Fecha: 23/04/2024
Firma:

Aprobado por:
Licda. Mildred Lily Montenegro Castillo
Supervisor Gubernamental
Fecha: 23/04/2024
Firma:

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS
SUPERVISOR GUBERNAMENTAL
-DAVIP.
DIRECCIÓN DE PROBIDAD
GUATEMALA, C.A.

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
AUDITOR GUBERNAMENTAL
GUATEMALA, C.A.

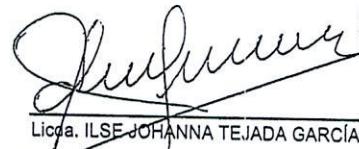


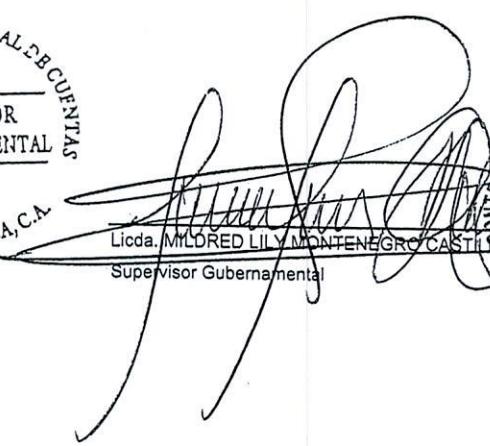
Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Prevención
buenas gobernanza construyen Confianza

X
CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS
AUDITOR GUBERNAMENTAL
GUATEMALA, C.A.

EQUIPO DE AUDITORÍA


Licda. ILSE JOHANNA TEJADA GARCÍA
Coordinador Gubernamental


Licda. MILDRED LILY MONTENEGRO CASTILLO
Supervisor Gubernamental


Licda. SUPERVISOR
GUBERNAMENTAL
-DAVIP-
DIRECCIÓN DE
PROPIADAD
GUATEMALA, C.A.



Consejo Nacional de Áreas Protegidas

Secretaría Ejecutiva



PROVIDENCIA SE 1383/2024/IAERC-sbha

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS.

Guatemala, veintiocho de agosto del año dos mil veinticuatro.

ASUNTO: Licda. Ilse Johanna Tejada García, Coordinador Gubernamental y la Licda. Mildred Lily Montenegro Castillo, Supervisor Gubernamental; ambas de la Contraloría General de Cuentas, remiten Carta a la Entidad notificada a través del Oficio No. 08-DP-0022-2024 de fecha 25 de julio de 2024, mediante la cual informan que, la presente carta comprende ciertos asuntos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables, que se evaluaron durante el curso de la Auditoría de Cumplimiento con Seguridad Limitada de Verificación a Entidades, que fue planificada y desarrollada para obtener seguridad razonable de que la materia controlada cumplió con los criterios aplicables. Al respecto, hacen de conocimiento que luego de finalizado el trabajo de campo y el análisis de información proporcionada por la entidad, adjuntan dos debilidades encontradas.

- I. Se tiene por recibido con fecha 27 de agosto de 2024, la Carta a la Entidad notificada a través del Oficio No. 08-DP-0022-2024 de fecha 25 de julio de 2024, emitida por la Licda. Ilse Johanna Tejada García, Coordinador Gubernamental y la Licda. Mildred Lily Montenegro Castillo, Supervisor Gubernamental; ambas de la Contraloría General de Cuentas.
- II. Pase una copia al Lic. Harry Erick Waight Zetina, Director a.i. de la Unidad de Auditoría Interna del Consejo Nacional de Áreas Protegidas, para su conocimiento y efectos procedentes.

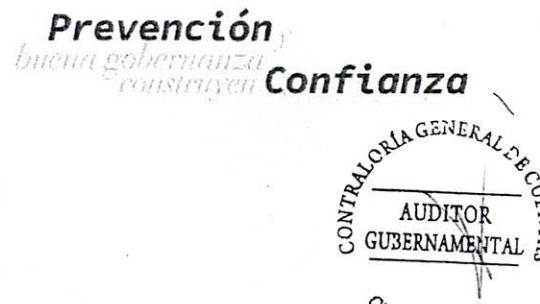
Deferentemente,



Consta de cuatro (04) folios, inclusive.

Copia: Dirección de Recursos Humanos, CONAP.
Archivo.





PERÍODO DE AUDITORÍA DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

Oficio No.08-DP-0022-2024
Guatemala, 25 de julio de 2024
CONFIDENCIAL

Ingeniero Agrónomo
Igor Adolfo Estuardo de la Roca Cuellar
Secretario Ejecutivo
CONSEJO NACIONAL DE AREAS PROTEGIDAS
Su Despacho

Respetable Secretario Ejecutivo:


MSc. Igor De la Roca Cuellar
Secretario Ejecutivo
Consejo Nacional de Áreas Protegidas
-CONAP-


Sírvase encontrar la carta a la entidad para el año terminado que se especifica arriba, para sus comentarios. La carta comprende ciertos asuntos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables, que se evaluaron durante el curso de nuestra Auditoría de Cumplimiento con Seguridad Limitada de Verificación a Entidades, que fue planificada y desarrollada para obtener seguridad razonable de que la materia controlada cumplió con los criterios aplicables.

Una auditoría no está diseñada para identificar todas las debilidades significativas de la entidad. Nuestra revisión se limita a verificar el cumplimiento de requerir por escrito a la persona obligada la presentación de la Declaración Jurada Patrimonial al momento de la toma de posesión de cargo público; así como, que se notifique en el plazo establecido la toma de posesión, ascenso y/o entrega del cargo público a la Dirección de Probidad y la confirmación del uso del Sistema de Registro de Altas, Ascensos y Bajas de la Administración Pública, por los sujetos obligados.

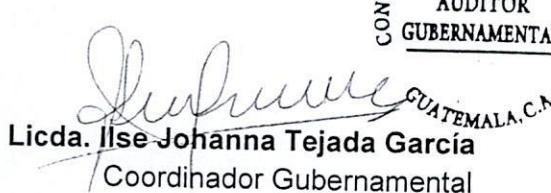
Luego de finalizado el trabajo de campo y el análisis de la información proporcionada por la Entidad se adjuntan dos debilidades encontradas.

La carta es adicional y la información que contiene es de carácter confidencial, ha sido elaborada para el uso exclusivo de las autoridades de la Entidad. La carta no se puede entregar a ningún tercero sin nuestro previo consentimiento escrito.

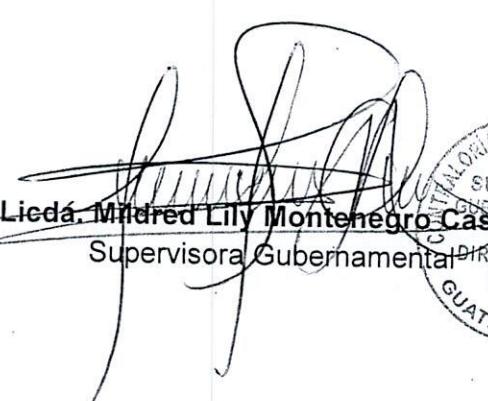
Dicho consentimiento sólo se otorgará en el entendido de que la carta no ha sido preparada considerando los intereses de ningún tercero y que nosotros no aceptamos ninguna obligación, responsabilidad o pasivos de ninguna naturaleza ante esa parte.

Quedamos a sus órdenes para ampliar o discutir los puntos anteriores y agradecemos la colaboración de los funcionarios y su personal para la realización de nuestro trabajo.

Atentamente,


Licda. Ilse Johanna Tejada García
Coordinador Gubernamental

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS
AUDITOR GUBERNAMENTAL
GUATEMALA, C.A.


Licda. Mildred Lily Montenegro Castillo
Supervisora Gubernamental

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS
SUPERVISOR GUBERNAMENTAL
DIRECCIÓN DE PROBIDAD
GUATEMALA, C.A.

CONSEJO NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS

PERÍODO DE AUDITORÍA: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

DEBILIDADES ENCONTRADAS:

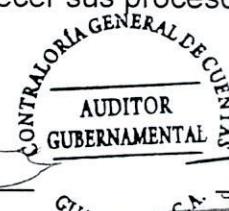
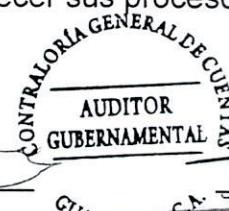
La notificación de entrega de cargo público de dos (2) personas obligadas a presentar declaración jurada patrimonial, se realizó fuera del plazo de cinco (5) días, en el Sistema de Registro de Altas, Ascensos y Bajas de la Administración Pública de la Dirección de Probidad de la Contraloría General de Cuentas, conforme a lo establecido en el artículo 19 segundo párrafo del Acuerdo Gubernativo 613-2005, Reglamento de la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos y Acuerdo A-002-2020 de la Contraloría General de Cuentas.

RECOMENDACIONES:

El Secretario Ejecutivo del CONSEJO NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS, debe girar instrucciones por escrito al Director (a) de Recursos Humanos, para que cumpla con notificar los movimientos de personal de entregas de cargo público, a la Dirección de Probidad de la Contraloría General de Cuentas, a través del Sistema de Registro de Altas, Ascensos y Bajas de la Administración Pública, dentro del plazo legal indicado en el artículo 19 segundo párrafo del Acuerdo Gubernativo 613-2005, Reglamento de la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos y Acuerdo A-002-2020 de la Contraloría General de Cuentas.

El Equipo de Auditoría determinó la debilidad que será puesta a consideración de las autoridades de la entidad por medio de la carta a la entidad para que sea tomada en cuenta y de esa forma fortalecer sus procesos, a través de mejoras en los mismos.

Licda. Ilse Johanna Tejada García
Coordinador Gubernamental



Licda. Mildred Lily Montenegro Castillo E
Supervisor Gubernamental

